ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	AMBIENTAL
LÍNEA ESTRATÉGICA LE-1	UNIDOS POR UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE
SECTOR	32-MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	3208 – EDUCACION AMBIENTAL
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	3208006 – Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo-ambientales y de participación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables , solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo de Boavita", dentro de la Dimensión Ambiental, contempla mediante el Programa 3208 – Educación Ambiental, orientado a fortalecer la cultura ambiental del municipio mediante procesos de formación, sensibilización y participación ciudadana que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas y la apropiación de buenas prácticas ambientales.

La Administración Municipal encargada de liderar, coordinar y ejecutar las acciones de educación ambiental en el municipio, desarrollando campañas, jornadas y actividades orientadas a fomentar la participación de la comunidad en la protección del medio ambiente, el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro y uso eficiente del agua, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En desarrollo de las funciones de la Administración Municipal y a través de la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, se desarrollarán actividades de educación, sensibilización y participación comunitaria orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y a la promoción de buenas prácticas ambientales en el municipio.

En este marco, se tiene prevista la realización de capacitaciones dirigidas a recicladores de oficio, en aspectos relacionados con el Decreto 596 de 2016 y el fortalecimiento de sus conocimientos para el desarrollo de sus actividades; así como la realización de obras de teatro dirigidas a instituciones educativas, mediante presentaciones escénicas con contenido pedagógico relacionado con la educación ambiental, la adecuada gestión de los residuos sólidos y la sensibilización de la comunidad estudiantil.

De igual manera, se contempla la realización de una comparsa artística con temática ambiental, mediante una puesta en escena que incluya arte, baile, coreografías, vestuario y utilería, como estrategia lúdica y participativa para promover la sensibilización ambiental y la apropiación de buenas prácticas por parte de la comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, el Municipio de Boavita requiere garantizar la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión integral de los residuos sólidos urbanos y rurales. Actualmente, se evidencia la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana frente a la separación en la fuente y consolidar el esquema de aprovechamiento en cumplimiento del Decreto 596 de 2016.

En este contexto, los recicladores de oficio constituyen un actor fundamental en la cadena de valor de los residuos; sin embargo, requieren procesos de formación, capacitación continua y transferencia de capacidades técnicas que dignifiquen su labor y potencien el cumplimiento del PGIRS municipal.

Por otra parte, para lograr un impacto transversal en la comunidad, la Administración Municipal identifica que las expresiones pedagógicas y lúdicas —tales como obras de teatro temáticas y comparsas ambientales— generan un canal de comunicación incluyente y de alta recordación en niños, jóvenes y adultos. Por lo anterior, la contratación de estas actividades de formación y expresión cultural no solo responde a un mandato normativo ambiental, sino a la estrategia de cultura ciudadana prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, siendo pertinente, oportuna y conveniente la vinculación de un tercero idóneo.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con los servicios y recursos necesarios para garantizar su ejecución, incluyendo recurso humano calificado y los componentes artísticos y pedagógicos requeridos para las presentaciones y capacitaciones programadas.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos especializados y los servicios artísticos y pedagógicos necesarios para desarrollar directamente estas actividades, por lo cual resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en materia de educación ambiental, fortalecer las estrategias de sensibilización sobre la gestión integral de residuos sólidos y promover la participación activa de las instituciones educativas, los recicladores y la comunidad en general.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el recurso humano para el cabal cumplimiento de las labores de la Oficina de servicios públicos del Municipio de Boavita en atención a las disposiciones antes citadas, se requiere llevar a cabo la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE CAPACITACIONES Y EXPRESIONES TEATRALES, CON SU RESPECTIVO SOPORTE LOGÍSTICO, EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"** en aras de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz con las funciones asignadas a esta.
Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder adelantar el presente contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos.

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

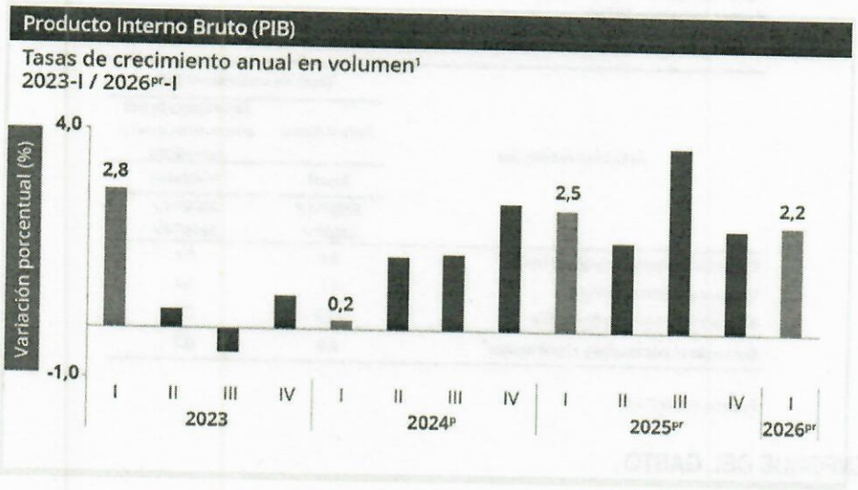
El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los

agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,4%.
• Formación bruta de capital decrece 3,0%.
• Exportaciones crecen 3,5%.
• Importaciones crecen 3,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 5,5%.
• Exportaciones decrecen 1,7%.
• Importaciones crecen 1,4%.

GASTO DE CONSUMO FINAL

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Explotación de minas y canteras crece 17,7%.

• Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
• Industrias manufactureras crece 4,2%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 2,1%.
• Formación bruta de capital crece 10,7%.
• Exportaciones crecen 5,6%.
• Importaciones crecen 1,2%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16.05	1.10	0.21	1.51	0.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.53	0.02	1.06	0.04
Transporte	12.93	0.49	0.07	0.91	0.11
TOTAL	100.00	0.66	0.66	0.78	0.78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.74	0.23	0.70	0.22
Salud	4.71	0.38	0.01	0.70	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.61	0.03	0.63	0.03
Recreación y cultura	3.72	0.45	0.01	0.58	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.38	0.01	0.54	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.40	0.01	0.45	0.01
Restaurantes y hoteles	9.42	0.63	0.07	0.34	0.04
Educación	6.41	0.00	0.00	0.07	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.19	0.00	-0.05	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%),

servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,76	0,76
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

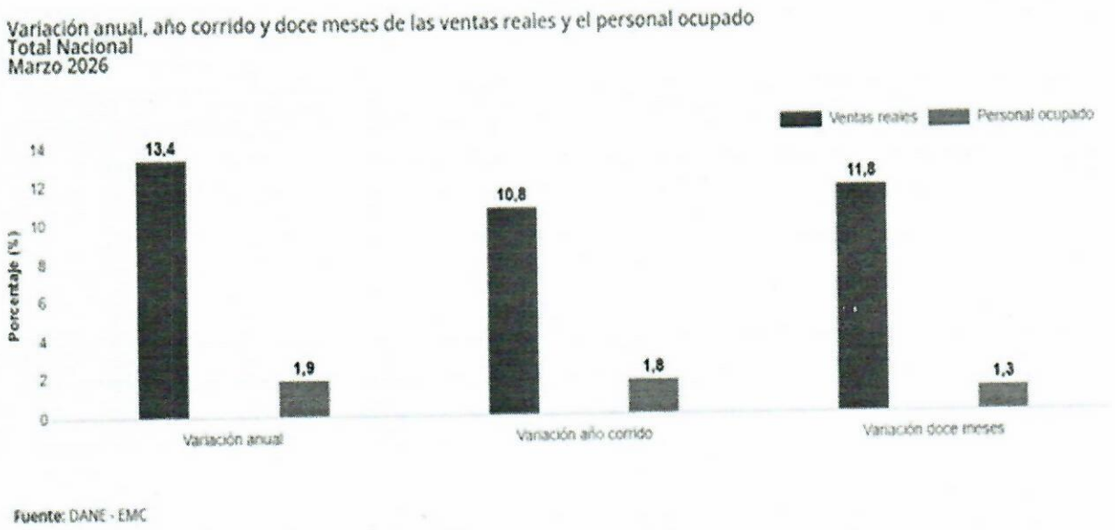
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

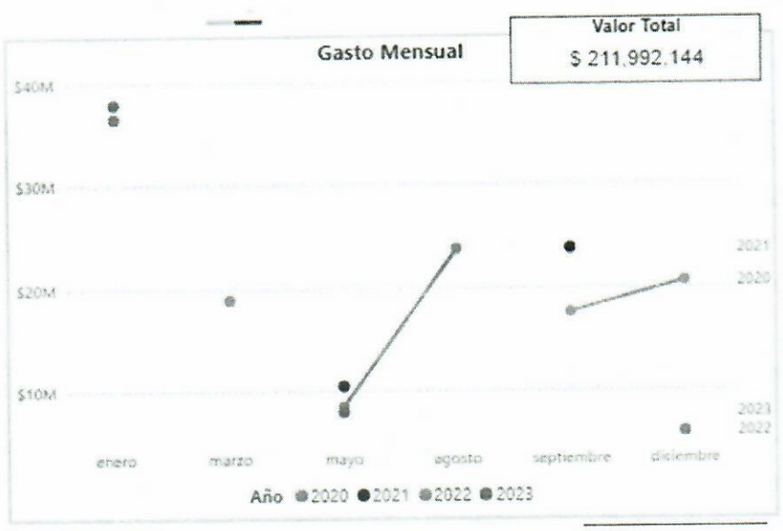


Fuente: DANE - EMC

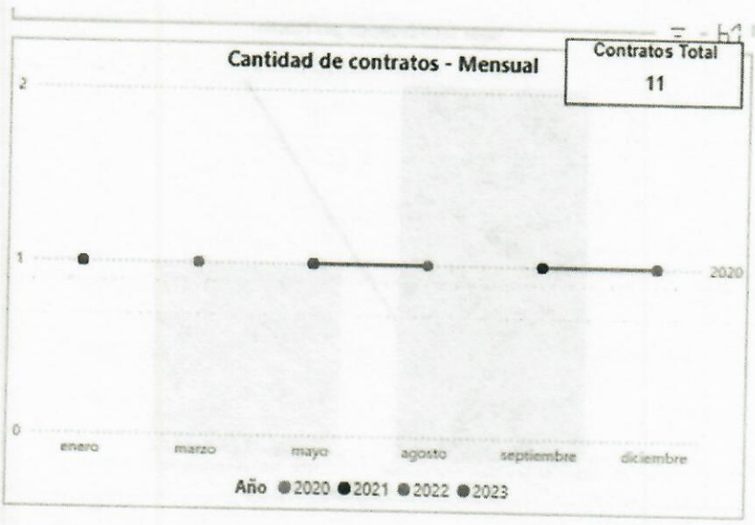
ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

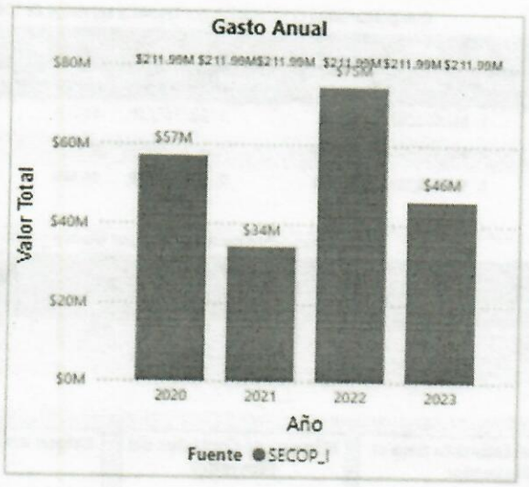
GASTO MENSUAL



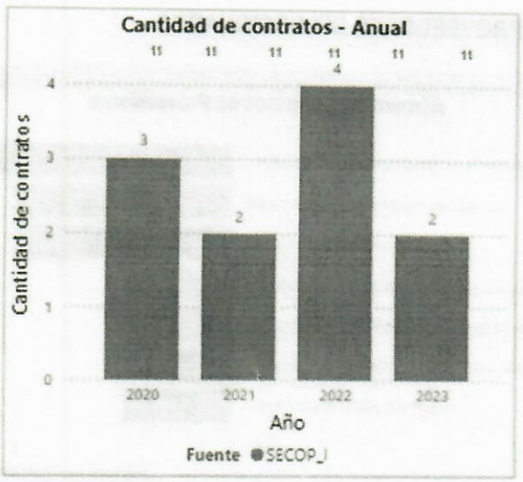
CANTIDAD CONTRATO MENSUAL



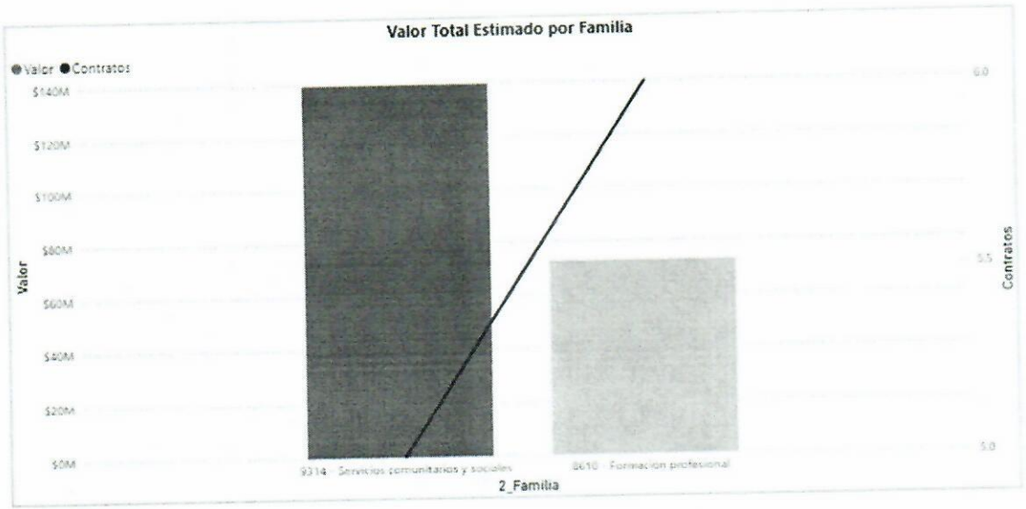
GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

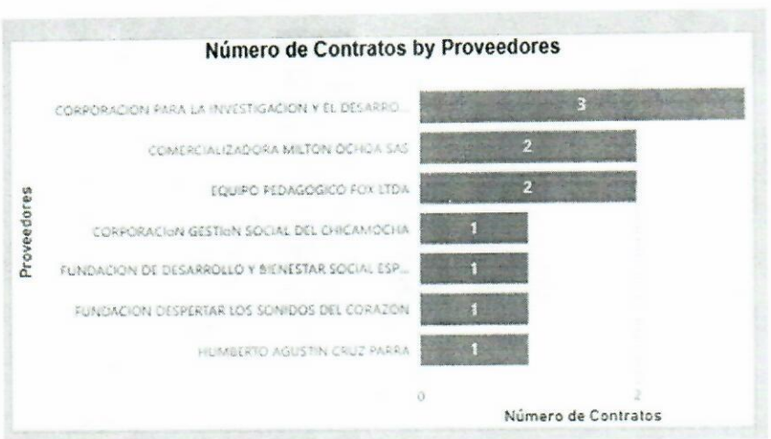
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$17,600,000	8.30%	1	$23,757,850	11.21%	2	$60,257,800	28.42%	1
8610 - Formación profesional	2	$39,476,000	18.62%	1	$10,500,000	4.95%	2	$14,499,644	6.84%	1
Total	**3**	**$57,076,000**	**26.92%**	**2**	**$34,257,850**	**16.16%**	**4**	**$74,757,444**	**35.26%**	**2**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

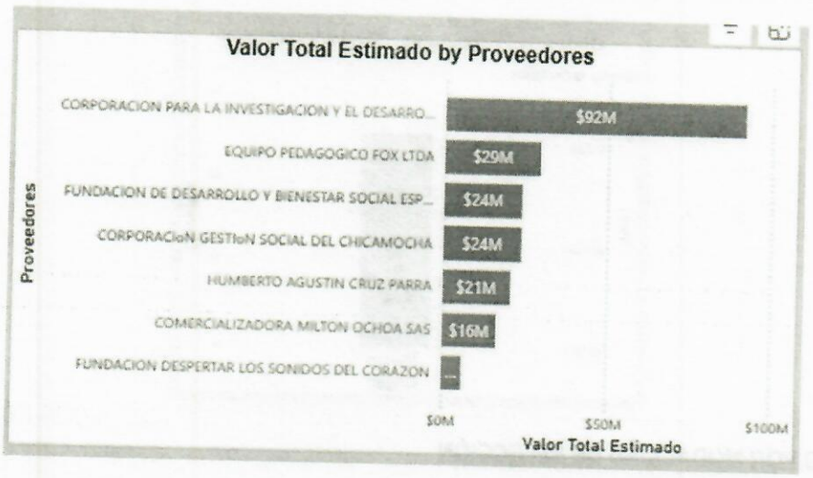
Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$37,906,000	17.88%
8610 - Formación profesional	1	$7,994,650	3.77%
Total	**2**	**$45,900,850**	**21.65%**

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$211.99M	11	No identificado

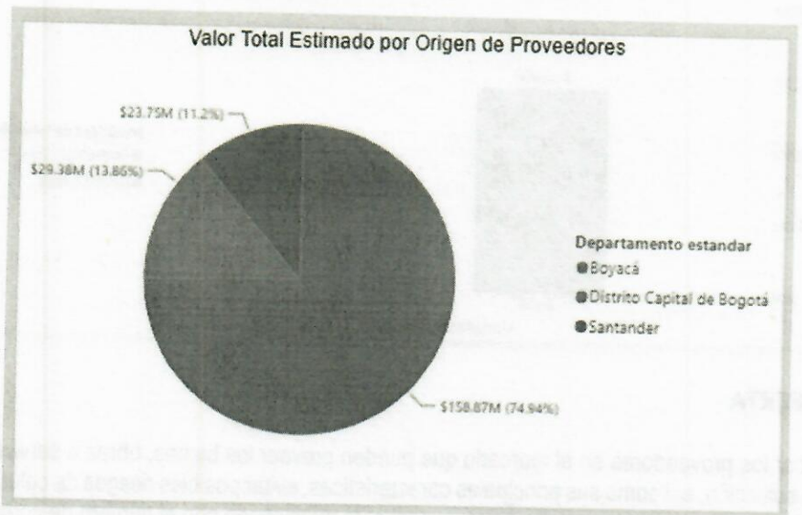
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



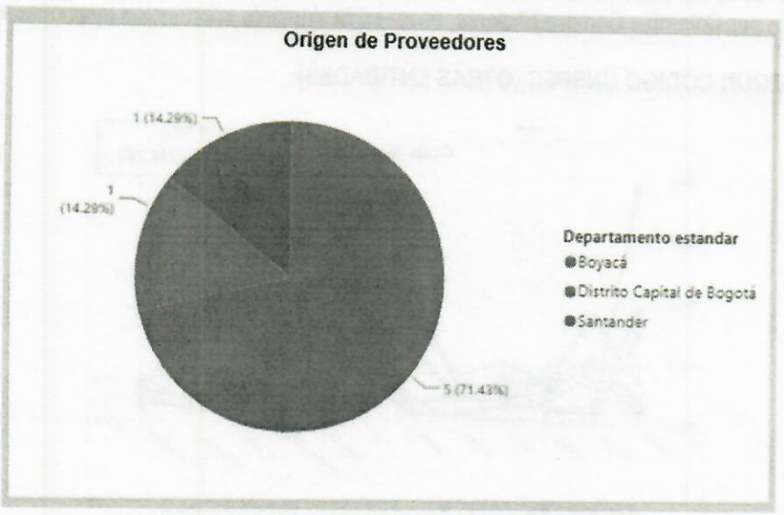
VALOR TOTAL POR PROVEEDORES



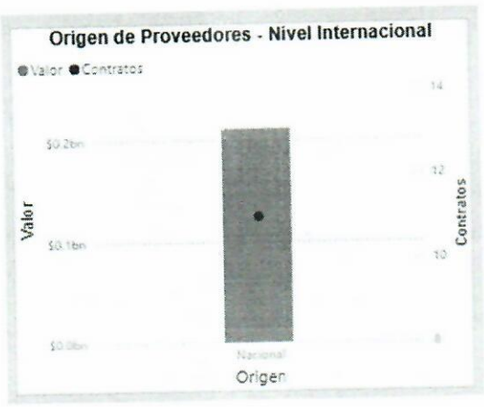
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



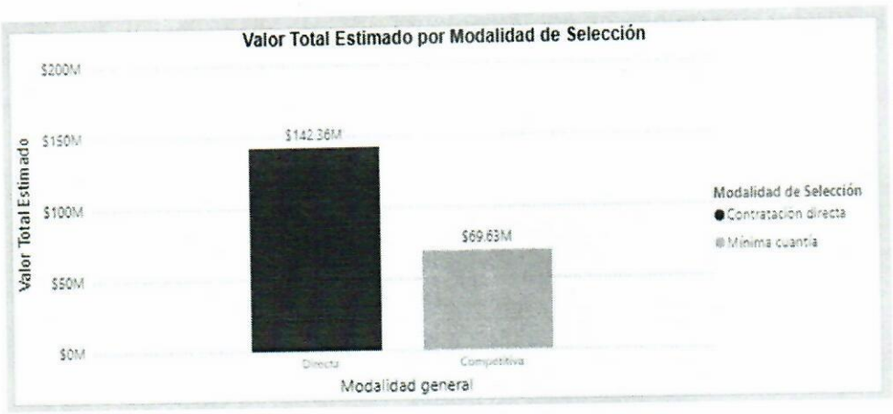
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



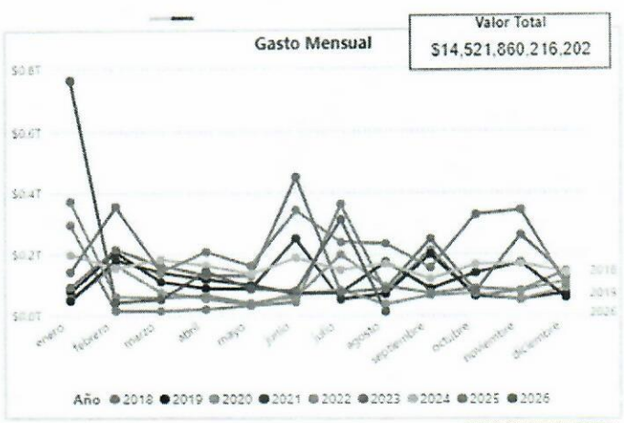
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



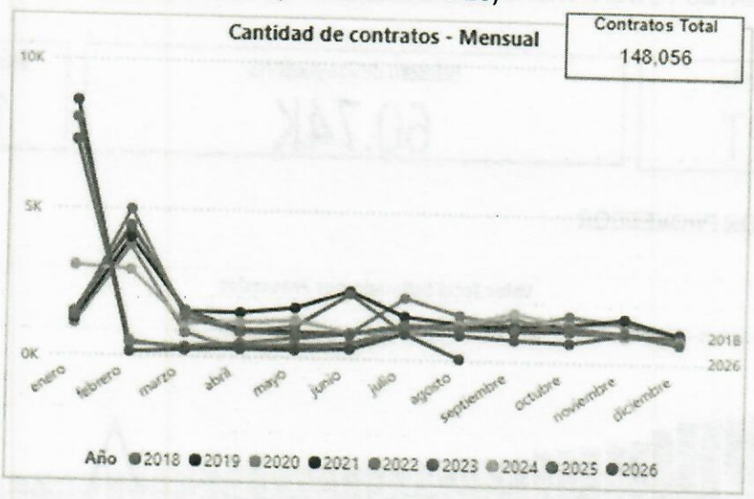
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en la herramienta de análisis de la oferta y la demanda del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO creada por Colombia Compra Eficiente, encontró la siguiente información relacionada:

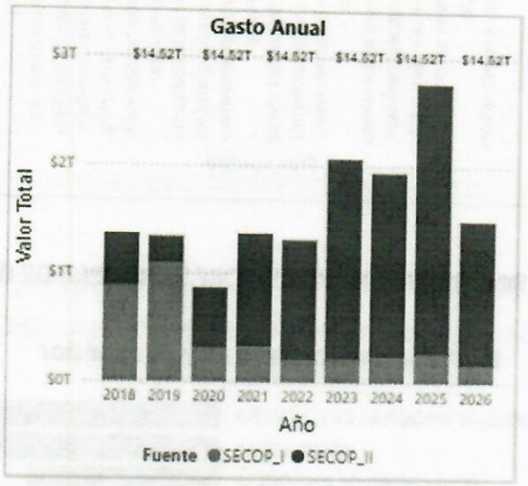
GASTO MENSUAL SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



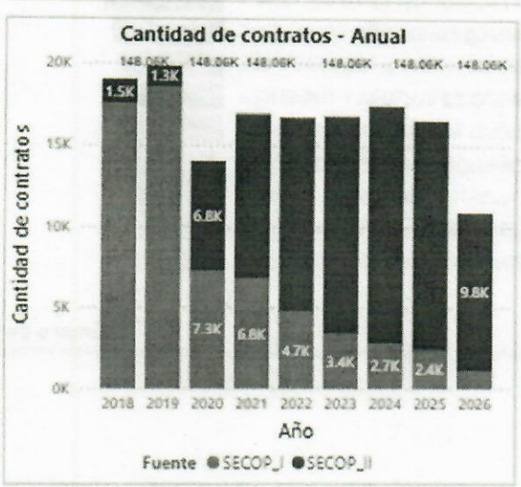
CONTRATACIÓN MENSUAL CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



GASTO ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



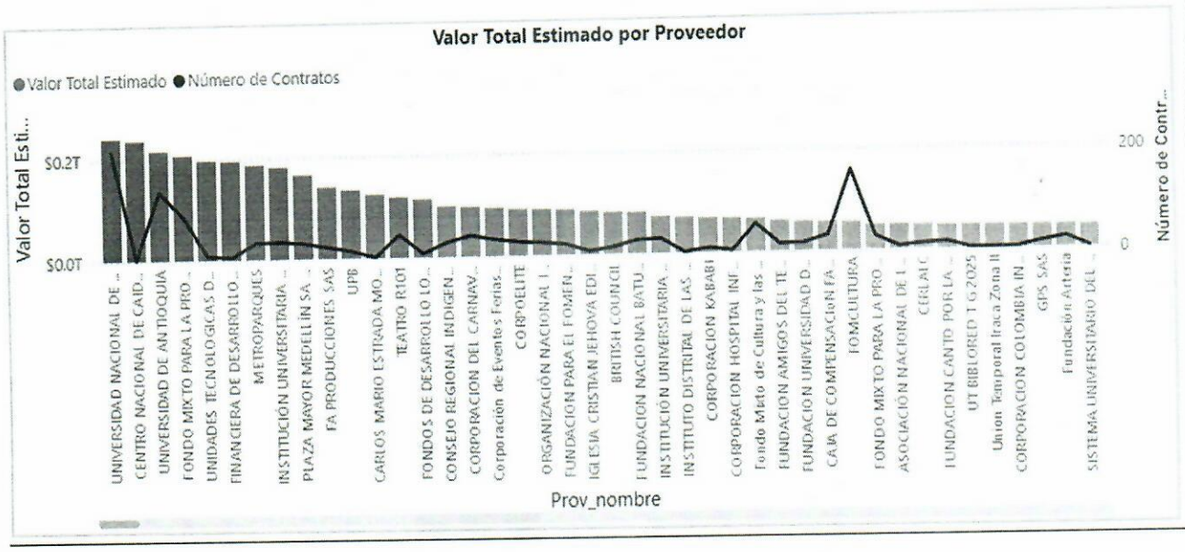
CANTIDAD DE CONTRATO ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$14.52T	60.74K	148.06K

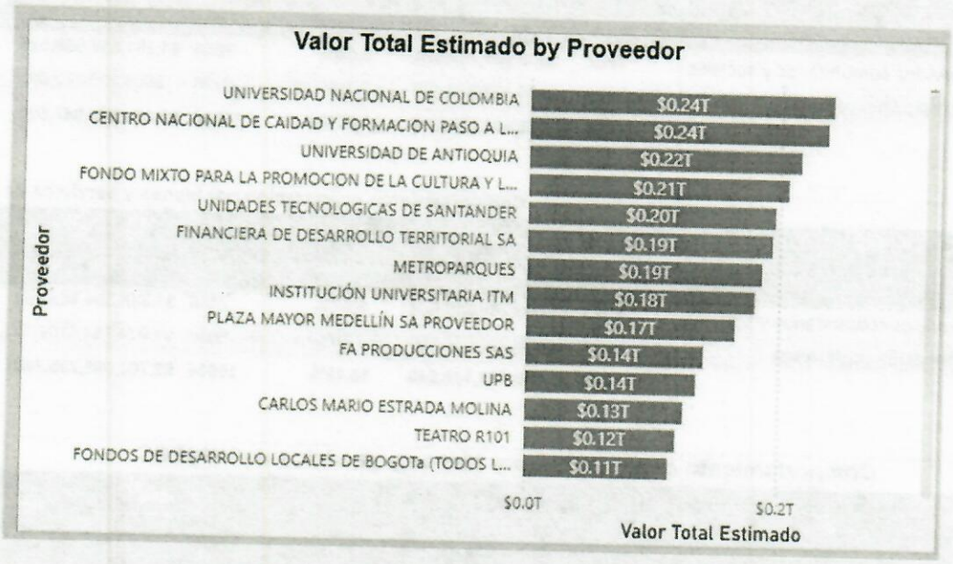
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



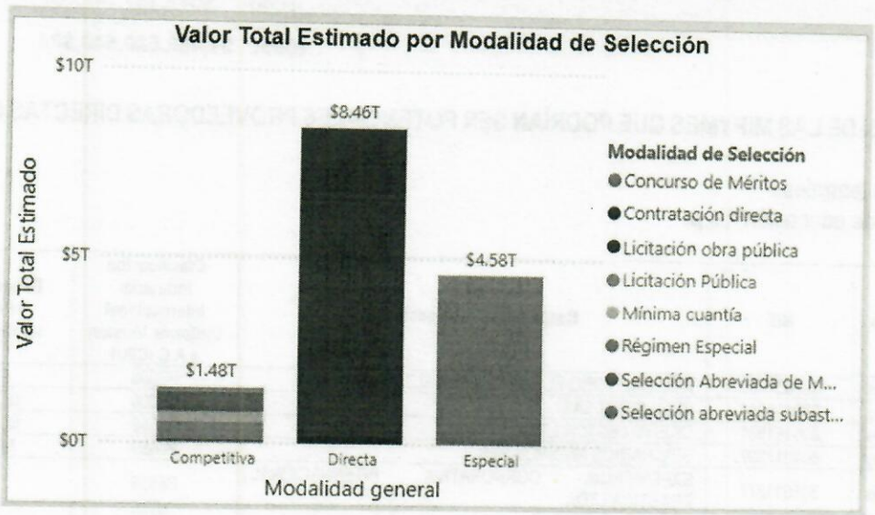
CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



VALOR TOTAL ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES POR PROVEEDOR



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	7819	$496,784,673,973	3.42%	8519	$651,892,488,125	4.49%
⊞ 8610 - Formación profesional	11174	$869,965,183,538	5.99%	11280	$687,408,810,128	4.73%
Total	**18993**	**$1,366,749,857,511**	**9.41%**	**19799**	**$1,339,301,298,253**	**9.22%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	5664	$367,676,684,301	2.53%	6999	$712,007,532,609	4.90%
⊞ 8610 - Formación profesional	8377	$493,159,209,417	3.40%	9911	$657,102,042,842	4.52%
Total	**14041**	**$860,835,893,718**	**5.93%**	**16910**	**$1,369,109,575,451**	**9.43%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7702	$803,608,749,424	5.53%	7654	$1,261,617,668,516	8.69%
8610 - Formación profesional	8994	$506,322,325,488	3.49%	9126	$809,230,379,007	5.57%
Total	**16696**	**$1,309,931,074,912**	**9.02%**	**16780**	**$2,070,848,047,523**	**14.26%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8425	$1,309,269,253,654	9.02%	7488	$1,748,354,185,089	12.04%
8610 - Formación profesional	8981	$636,225,878,586	4.38%	9046	$1,014,714,610,611	6.99%
Total	**17406**	**$1,945,495,132,240**	**13.40%**	**16534**	**$2,763,068,795,700**	**19.03%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026		
e Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
	3917	$884,339,193,332	6.09%
	6980	$612,181,347,562	4.22%
	10897	**$1,496,520,540,894**	**10.31%**

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

9006 actividades teatrales
8559 otros tipos de educación n.c.p.

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección de notificación judicial
Pymes-Individuales	800037885	AGUIRRE TORO EL AGUILA DESCALZA SAS	R9006	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830144234	IDEALO PEZ SAS	R9006	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800161561	CRISTO LECTOR LTDA	P8559	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	P8559	SANTANDER
Pymes-Individuales	805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	P8559	VALLE
Pymes-Individuales	805017493	MEDIAMOS FYM SAS	P8559	VALLE
Pymes-Individuales	805027577	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	P8559	VALLE
Pymes-Individuales	830026824	INSTITUTO RI SAS	P8559	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830121745	ESCUELA DE GASTRONOMÍA GD SAS	P8559	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	P8559	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	P8559	CASANARE
Pymes-Individuales	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	P8559	SANTANDER
Pymes-Individuales	900678547	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	P8559	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900742433	CONSULTORES EN EDUCACIÓN MEDICA S.A.S	P8559	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900835035	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	P8559	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901324826	SCALA COLOMBIA SAS	P8559	BOGOTA D.C.

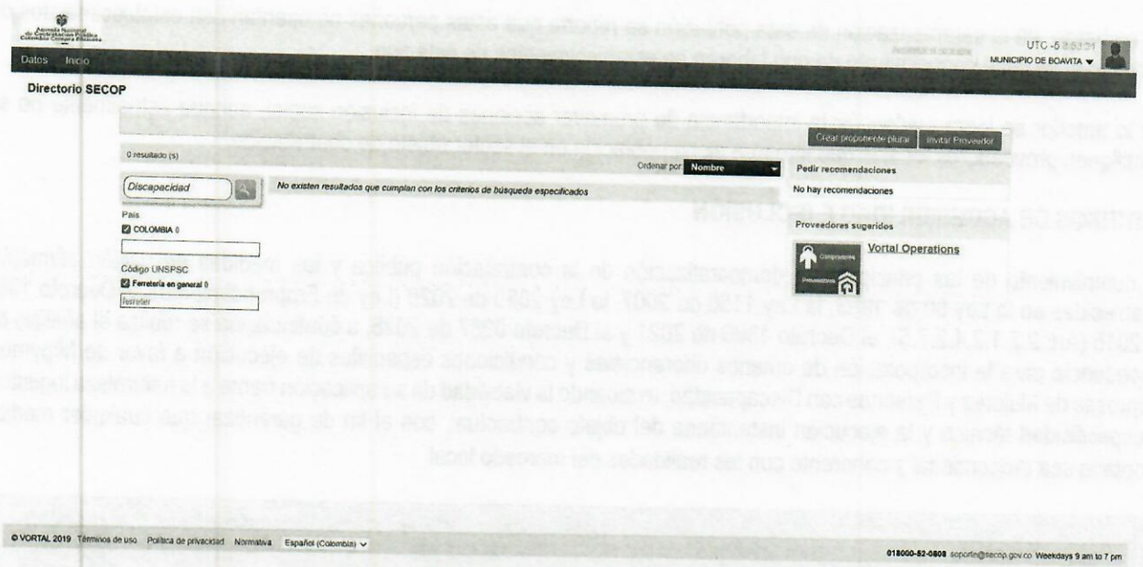
Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto, el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, la entidad realizó la revisión del mercado con el fin de identificar la existencia de proveedores que incorporen dentro de su actividad económica la vinculación de personas con discapacidad, especialmente en el sector objeto del presente proceso.

Para ello, se consultaron fuentes como la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente, así como información institucional del Ministerio del Trabajo de Colombia, el SENA y registros de cámaras de comercio.



En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación de las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

NFORMACIÓN REPORTADA EN EL RUES

EMPRESA	NIT	ACTIVIDAD RELACIONADA
FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL BUSCANDO TALENTOS	900600122	**Eventos Culturales y Apoyo.** Registra actividades de asistencia social y apoyo (CIIU Q8890), común en logística de eventos comunitarios.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL DE COLOMBIA (FUNDISOC)	900504780	**Eventos Recreativos.** Especializada en la creación de "experiencias", actividades lúdicas y logística de eventos sociales.
FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA	900085449	**Logística Social.** Tiene trayectoria en la ejecución de programas institucionales que incluyen suministro de refrigerios y organización logística.

Debido a que el presente proceso se limita exclusivamente al desarrollo de eventos dentro de la jurisdicción municipal, existe una alta probabilidad de que actores de la economía popular locales potencialmente liderados por personas con discapacidad o sus cuidadores cuenten con la capacidad operativa para ejecutar el objeto, aun cuando su registro en plataformas formalizadas como el RUES o el SECOP II sea marginal.

Al tratarse de un servicio de provisión inmediata y local, cualquier actor económico con capacidad de proveer los bienes y servicios a contratar podrá participar en el presente proceso de selección y acceder a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la

totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 172 personas en condición de discapacidad discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**cantidad**
Discapacidad visual	9
Discapacidad auditiva	5
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	43
Discapacidad Múltiple	41
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
Otros (Sin Dx definido)	10
TOTAL	**172**

Sin embargo, en la caracterización de esta población se reporta que estas personas no cuentan con establecimientos de comercio ni se tiene conocimiento de que laboren en establecimientos de este tipo.

Por lo anterior se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector objeto de contratación.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación de prestación de servicios pedagógicos y culturales en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas, operativas y jurídicas:

- Al tratarse de un proceso de Mínima Cuantía con un presupuesto acotado para una ejecución de diez (10) días, la división en lotes (por ejemplo, fraccionar la capacitación ambiental en un lote y las expresiones artísticas/teatro/comparsa en otro) generaría componentes de tan baja cuantía que perderían total interés comercial para los proponentes del sector educativo, ambiental y cultural.
- La Semana Ambiental concibe el aprendizaje de forma integral. Existe una alineación directa entre la capacitación técnica impartida a los recicladores de oficio (conforme al Decreto 596 de 2016) y el mensaje de sensibilización ciudadana transmitido a través de las tres (3) obras de teatro y la comparsa. Contar con un único contratista garantiza la coherencia del contenido pedagógico, el hilo conductor temático y una sincronía exacta en la logística y el cronograma de ejecución.
- La pluralidad de contratistas para un evento de diez (10) días generaría un desgaste desproporcionado en la gestión presupuestal, contable y de supervisión contractual para la Administración Municipal de Boavita, sin aportar ningún beneficio técnico al cumplimiento de las metas del PGIRS municipal.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del marco legal reglamentario de la contratación estatal, la Entidad determina la **NO INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución adicionales (tales como exigencias de subcontratación inclusiva o esquemas obligatorios de vinculación de personal específico) por las siguientes razones:

- El objeto contractual se desarrollará en un plazo de tan solo diez (10) días, lo cual constituye una intervención puntual y de alta concentración operativa. Exigir esquemas complejos de vinculación laboral o subcontratación obligatoria en un término tan corto resulta desproporcionado e inviable técnicamente para el contratista.
- Las actividades exigen un equipo de trabajo especializado (profesionales en área ambiental para los talleres pedagógicos y elenco artístico para las obras y la comparsa). Imponer condiciones especiales de contratación restringiría la libertad del proponente para articular su equipo técnico preexistente, encareciendo la propuesta y generando un riesgo de declaratoria de desierto del proceso.
- La adición de cargas operativas o administrativas sobre un contrato de Mínima Cuantía afectaría la ecuación económica del proceso, imponiendo costos sobrevinientes al contratista que no guardan relación con el alcance real y la escala de la actividad a desarrollar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE CAPACITACIONES Y EXPRESIONES TEATRALES, CON SU RESPECTIVO SOPORTE LOGÍSTICO, EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.
PLAZO Y VIGENCIA	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA.
VALOR	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($13.442.558.73).
CDP	2026070087 del 2807/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.008-24-133402-16-3202005 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Acciones Ambientales – FTE: R.B. CONTIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO – DEP: Alcaldía – SEC. Ambiente Y Desarrollo Sostenible – PROG: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – SUBP: Intersubsectorial Ambiente – PROD: Servicio de restauración de ecosistemas
CÓDIGO BPIN	202600000008565 – PIIP Meoramiento de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá

FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, mediante un solo pago por el 100% del valor contratado previa ejecucion de las actividades pactadas. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90131501	Actividades u obras teatrales
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia deberá estar en condiciones de cumplir las siguientes actividades:

1) Diseñar, dictar y ejecutar una (1) jornada de capacitación técnica dirigida a los recicladores de oficio del Municipio de Boavita, enfocada en la implementación del Decreto 596 de 2016, normatividad de aprovechamiento, fortalecimiento asociativo y buenas prácticas de separación en la fuente.
2) Suministrar el material pedagógico, de apoyo y las memorias a los asistentes de la capacitación.
3) Presentar e implementar tres (3) obras de teatro de contenido pedagógico y ambiental en las instituciones educativas del municipio acordadas con la supervisión.
4) Garantizar el recurso humano calificado (actores/pedagogos), así como el vestuario, escenografía, utilería y sistemas de sonido/amplificación necesarios para la correcta ejecución escénica de las tres (3) presentaciones.
5) Diseñar y coordinar la realización de una (1) comparsa artística con temática alusiva a la conservación ambiental, la gestión integral de residuos sólidos y la sostenibilidad.
6) Disponer del personal artístico (bailarines, actores, músicos/coreógrafos), vestuario temático, utilería, elementos lúdicos y logística integral para el recorrido/presentación del evento.
7) Elaborar y presentar para revisión y aprobación previa de la supervisión del contrato, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha programada para su ejecución o puesta en escena, los contenidos técnicos, pedagógicos y artísticos del proceso, los cuales incluyen: Los guiones o líneas argumentales y temáticas de las obras de teatro pedagógicas y la metodologías, material de apoyo y el contendió de los talleres de capacitación dirigidos a los recicladores de oficio (conforme a los lineamientos del Decreto 596 de 2016 y el PGIRS municipal). El contratista solo podrá iniciar las jornadas de capacitación y/o las presentaciones públicas una vez cuente con el concepto favorable de la supervisión.
8) Garantizar de forma oportuna la disponibilidad de todo el talento humano, insumos, equipos de sonido, transporte, utilería y logística requerida para el desarrollo de la Semana Ambiental en el Municipio de Boavita.
9) Coordinar previamente con la Supervisión la programación, horarios y lugares exactos de ejecución de cada una de las actividades.
10) Suministrar las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de todo el personal (artístico, técnico y pedagógico) vinculado para la ejecución del evento.
11) Entregar a la supervisión del contrato el informe final de actividades que incluya: planillas de asistencia firmadas por los participantes/estudiantes, memorias de las capacitaciones y un registro fotográfico y/o audiovisual detallado de las capacitaciones, obras de teatro y la comparsa realizada.
12) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y La Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin.
2) Constituir, prorrogar, adicionar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones, invitación o estudios previos (Si aplica). Deberá adjuntar los respectivos certificados de modificación o anexos de actualización para la aprobación por parte de La Entidad o el supervisor, de manera previa al inicio de las actividades o cuando se presenten modificaciones contractuales.
3) Desarrollar a cabalidad, de manera oportuna y con estricta sujeción a los cronogramas establecidos, todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones, suspensiones injustificadas o entrabamientos en la ejecución.
4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual, garantizando que el personal asignado cuente con el perfil requerido.
5) Obrar con el cuidado y diligencia necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio o suministro.
6) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos, medios y formatos requeridos por La Entidad, los informes de actividades o de ejecución, cuentas de cobro, facturas electrónicas (cuando aplique) y demás soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor para el trámite de los pagos.
7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.
8) Cumplir y hacer cumplir a su personal dependiente o subcontratado las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención de riesgos laborales que correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual.
9) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, archivos o cualquier tipo de información técnica, comercial, estratégica o sensible a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 de Colombia y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgarla a terceros sin autorización expresa de La Entidad.
10) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de autor, los informes, estudios, bases de datos, software, metodologías o cualquier documento o producto desarrollado en ejecución del contrato pertenecerán exclusivamente a La Entidad. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización previa y escrita.
11) Manifestar de manera inmediata y por escrito a La Entidad si durante la ejecución del contrato llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal, socios o el personal clave asignado al proyecto.
12) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito de La Entidad.
13) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto contractual sin que medie aprobación previa y escrita del supervisor o de La Entidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa, única y solidaria ante la Entidad por la gestión, calidad y actuaciones de sus subcontratistas.
14) Mantener a La Entidad libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, culpa, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.
15) Asumir de forma exclusiva la carga prestacional, laboral y civil de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, el cual no tendrá en ningún caso relación laboral ni civil directa con La Entidad.
16) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar favores, dinero, dádivas o cualquier tipo de beneficio a servidores públicos o terceros para influir en la ejecución, modificaciones o decisiones del contrato. El contratista se compromete a denunciar de inmediato ante las autoridades competentes y ante La Entidad cualquier acto de corrupción o cohecho del que tenga conocimiento.
17) Garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones que por su naturaleza sobreviven a la terminación del contrato, tales como la estabilidad de la obra, la garantía técnica de los bienes o servicios, el mantenimiento de la confidencialidad y el archivo digital o físico de la información transferida.
18) Las demás actividades conexas, inherentes y necesarias que garanticen la cabal e idónea ejecución del objeto

contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los materiales y accesorios teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
	CAPACITACIONES RESIDUOS		
1	Recicladores Decreto 596 - 2016	UNIDAD	1
	OBRAS DE TEATRO		
2	Obras de teatro consistentes en presentaciones escénicas dirigidas a instituciones educativas, con contenido pedagógico orientado a la educación ambiental y la adecuada gestión de residuos, incluyendo actividades de sensibilización y capacitación, con duración definida y recurso humano calificado.	OBRAS	3
3	Comparsa artística consistente en presentación de arte y baile, con puesta en escena temática alusiva al medio ambiente, incluyendo coreografías, vestuario, utilería y recurso humano calificado, dirigida a actividades de sensibilización y participación comunitaria.	EVENTO	1

Nota: Los proponentes deben garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas descritas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT (según aplique), actividad comercial relacionada con Actividades teatrales y de artes escénicas en vivo, y/o educación / capacitación no formal y/o actividades de espectáculos en vivo (comparsas, eventos culturales/artísticos), y/o organización de convenciones y eventos comerciales/culturales, o actividad económica que permita el desarrollo del objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL. Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar la Experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda o se encuentre relacionado con la organización, ejecución o soporte logístico de eventos culturales, pedagógicos, teatrales o capacitaciones ambientales cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 EQUIPO MINIMO

El proponente deberá contar con su equipo de trabajo y el personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Boavita declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que ésta requiera.

Requisito habilitante de acuerdo a las necesidades evaluadas como parte de este proyecto, el municipio de Boavita considera necesario solicitar los siguientes perfiles para el desarrollo exitoso de la logística:

ACTIVIDAD	RECURSO HUMANO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA
Capacitador Ambiental	UNO (1)	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o Biología. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título profesional o de la respectiva tarjeta/matrícula profesional (según aplique de conformidad con la ley reglamentaria de la profesión).	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo un (1) contrato ejecutado o certificación de servicios, cuyo objeto o actividades hayan guardado relación directa con el desarrollo de de capacitaciones, talleres o actividades pedagógicas en materia de gestión integral de residuos sólidos, reciclaje de oficio, implementación del PGIRS o aplicación del Decreto 596 de 2016
Elenco Artístico	Elenco compuesto por el número de actores y artistas necesarios para la puesta en escena de las obras y comparsa (mínimo 3 a 5 artistas/formadores).	N/A	Hoja de vida simple acompañada de certificación de experiencia artística o manifestación firmada por el Director Artístico garantizando la idoneidad del grupo.

5.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($3.442.558,73),** tomando como referencia el precio más bajo de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron dos cotizaciones, así:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	SOFI INVERSIONES SAS	NIT 901.373.977-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	FURA INGENIERÍA SAS	NIT 901.628.271-4	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ÍTEM	NOMBRE	UND	CANT.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL
	CAPACITACIONES RESIDUOS						
1	Recicladores Decreto 596 - 2016	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$850.000	$ 850.000

	CAPACITACIONES RESIDUOS — OBRAS DE TEATRO						
2	Obras de teatro consistentes en presentaciones escénicas dirigidas a instituciones educativas, con contenido pedagógico orientado a la educación ambiental y la adecuada gestión de residuos, incluyendo actividades de sensibilización y capacitación, con duración definida y recurso humano calificado.	OBRAS	3	$2.498.755,93	$ 7.496.267,79	$ 2.550.000	$7.650.000
3	Comparsa artística consistente en presentación de arte y baile, con puesta en escena temática alusiva al medio ambiente, incluyendo coreografías, vestuario, utilería y recurso humano calificado, dirigida a actividades de sensibilización y participación comunitaria.	EVENTO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$3.200.0000	$ 3.200.000
				SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$ 11.296.267,79**		**$11.700.000**
				IVA %	**$ 2.146.290,88**		**$2.223.000**
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$13.442.558.67**		**$13.923.000**

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se evidencia el menor valor ofertado cumpliendo de igual manera con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad, por lo cual y una vez realizado el anterior procedimiento de verificación de los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE CAPACITACIONES Y EXPRESIONES TEATRALES, CON SU RESPECTIVO SOPORTE LOGÍSTICO, EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**", será el siguiente:

PRESUPUESTO PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	MATERIAL	UND	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	CAPACITACIONES RESIDUOS				
1	Recicladores Decreto 596 - 2016	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
	CAPACITACIONES RESIDUOS — OBRAS DE TEATRO				
2	Obras de teatro consistentes en presentaciones escénicas dirigidas a instituciones educativas, con contenido pedagógico orientado a la educación ambiental y la adecuada gestión de residuos, incluyendo actividades de sensibilización y capacitación, con duración definida y recurso humano calificado.	OBRAS	3	$2.498.755,93	$ 7.496.267,79
3	Comparsa artística consistente en presentación de arte y baile, con puesta en escena temática alusiva al medio ambiente, incluyendo coreografías, vestuario, utilería y recurso humano calificado, dirigida a actividades de sensibilización y participación comunitaria.	EVENTO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
				SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$11.296.267,79**
				IVA %	**$ 2.146.290,88**
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$13.442.558.67**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2.0%

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona jurídica y/o natural:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso será **DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP No. 2026070087 del 28/07/2026 y código presupuestal: 2.3.2.02.02.008-24-133402-16-3202005 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Acciones Ambientales – FTE: R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO – DEP: Alcaldía – SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible – PROG: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – SUBP: Intersubsectorial Ambiente – PROD: Servicio de restauración de ecosistemas.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

ID	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Impacto / Prob. Inicial	Tratamiento / Medida Mitigadora	Impacto / Prob. Residual	Asignado
1	**Operativo**	Externa	Ejecución	Baja asistencia de recicladores de oficio a la jornada de capacitación sobre el Decreto 596/2016.	Incumplimiento parcial de la meta pedagógica ambiental municipal.	**Medio** (Prob: 3 / Imp: 3)	Coordinación previa con la Oficina de Servicios Públicos y la asociación de recicladores local para convocatoria directa y entrega de incentivos/materiales.	**Bajo** (Prob: 1 / Imp: 2)	Contratista y Municipio
2	**Operativo**	Externa	Ejecución	Inclemencias del tiempo (lluvias) durante el recorrido de la comparsa artística o actividades al aire libre.	Retrasos en la programación o baja afluencia del público en la comparsa.	**Medio** (Prob: 3 / Imp: 2)	Disposición de contingencia de escenarios cubiertos (polideportivos, auditorios) acordados con la supervisión.	**Bajo** (Prob: 2 / Imp: 1)	Contratista
3	**Técnico / Operativo**	Interna	Ejecución	Fallas técnicas o logísticas en equipos de sonido, utilería o vestuario para las 3 obras de teatro.	Interrupción o mala calidad en la presentación de las funciones teatrales.	**Bajo** (Prob: 2 / Imp: 2)	Exigencia al contratista de contar con equipos de respaldo y revisión previa de sonido 2 horas antes de cada obra.	**Bajo** (Prob: 1 / Imp: 1)	Contratista
4	**Humano / Personal**	Externa	Ejecución	Inasistencia, incapacidad o reemplazo no autorizado del equipo de personal mínimo (Director Técnico o elenco).	Afectación en la calidad pedagógica y retrasos en el cronograma a de 10 días.	**Medio** (Prob: 2 / Imp: 3)	Obligación contractual de presentar reemplazo inmediato con perfil igual o superior y aprobación previa de la supervisión.	**Bajo** (Prob: 1 / Imp: 2)	Contratista
5	**Cumplimiento**	Externa	Ejecución	Falta de afiliación o mora en el	Suspensión de la ejecución	**Medio** (Prob: 2 / Imp: 4)	Verificación estricta por parte del	**Bajo** (Prob: 1 / Imp: 1)	Contratista

				pago de Seguridad Social (EPS, ARL) del personal artístico y logístico.	por incumplimiento de la Ley 789 de 2002.		supervisor de las planillas ARL/EPS antes del inicio de las actividades.		
6	**Financiero / Operativo**	Externa	Ejecución	Incumplimiento en el plazo de ejecución de 10 días para la entrega de informes y evidencias fotográficas.	Retrasos en la liquidación y pago del contrato.	**Bajo** (Prob: 2 / Imp: 2)	Acompañamiento continuo del supervisor y entrega de formatos estandarizados de asistencia y registro fotográfico.	**Bajo** (Prob: 1 / Imp: 1)	Contratista

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad de los servicios: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Servicios Públicos Ing. **LINA YULIETH FUENTES SOTO** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboró: **LINA YULIETH FUENTES SOTO** Jefe Oficina de Servicios Públicos.	**FIRMA:** Lina fuentes
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal.	**FIRMA:** Alberto Sandoval V.